



## Trabajo Fin de Grado

UNA INVESTIGACIÓN SOBRE FRAUDE FISCAL

AN INQUIRY INTO TAX EVASION

Autor

Alejandro Gil Ligorred

Director

Eduardo Sanz Arcega

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo  
2020



## **TÍTULO: UNA INVESTIGACIÓN SOBRE FRAUDE FISCAL.**

### **RESUMEN:**

En base a una revisión de la literatura existente acerca del fraude o evasión fiscal, encontramos que representa una problemática multifactorial, donde los principales factores explicativos son los identificados en el modelo clásico de 'Allingham-Sandmo', el cual sostiene que la relación entre la probabilidad de detección del fraude y la severidad de la sanción en caso de detección, son las variables que dan pie a la decisión de evadir y cometer fraude. Cuando observamos los datos en la práctica se puede apreciar que los resultados del fraude son menores a los que vaticina el modelo. Por ello, si bien creemos que estas son variables importantes e influyentes, continuaremos con la línea de investigación ya existente que defiende la posibilidad de que concurran otras variables, además de las ya mencionadas.

Comenzaremos primero por una aproximación al concepto de fraude y a la decisión de evadir, seguido de una exposición de la situación que vive la evasión en España y otros países europeos, y continuado de otras potenciales variables influyentes, como son la moral fiscal o la presión tributaria.

Para que una vez comentado todo ello, podamos exponer y analizar la opinión de la ciudadanía española acerca del fraude, basándonos en una serie de encuestas realizadas por el CIS. Y, para finalizar, plantearemos una discusión final acerca de los caminos para combatirlo, así como una reflexión sobre sus consecuencias tan predominantemente negativas en la sociedad.

### **PALABRAS CLAVE:**

Fraude fiscal, Modelo clásico de 'Allingham-Sandmo', Decisión de evadir, Moral fiscal, Presión fiscal.

**TITLE: AN INQUIRY INTO TAX EVASION.****ABSTRACT:**

Based on a review of the existing literature on tax fraud or evasion, we find that it represents a multifactorial problem, where the main explanatory factors are those identified in the classic 'Allingham-Sandmo' model, which maintains that the relationship between probability of fraud detection and the severity of the penalty in case of detection are the variables that give rise to the decision to evade and commit fraud. When we look at the data in practice, it can be seen that the results of fraud are lower than those predicted by the model. Therefore, although we believe that these are important and influential variables, we will continue with the already existing line of research that defends the possibility of other variables, in addition to those already mentioned.

We will begin first with an approach to the concept of fraud and the decision to evade, followed by an exposition of the situation of evasion in Spain and other European countries, and continued by other potential influential variables, such as tax morale or tax pressure.

So that once all this has been commented, we can present and analyze the opinion of the Spanish citizens about fraud, based on a series of surveys carried out by the CIS. And, finally, we will propose a final discussion about the ways to combat it, as well as a reflection on its predominantly negative consequences in society.

**KEY WORDS:**

Tax fraud, The classic 'Allingham-Sandmo' model, Decision to evade, Fiscal morale, Fiscal pressure.

## ÍNDICE

<b>1.-INTRODUCCIÓN:</b>	<b>5</b>
<b>2.-APROXIMACIÓN AL FRAUDE FISCAL:</b>	<b>7</b>
<b>3.- LA DECISIÓN DE EVADIR:</b>	<b>9</b>
<b>4.-UNA MIRADA A LAS CIFRAS:</b>	<b>11</b>
4.1.- ESPAÑA, INGRESOS Y PRESIÓN FISCAL.	11
4.2.- FRAUDE FISCAL EN ESPAÑA.	13
4.3.- EUROPA. PRESIÓN FISCAL Y FRAUDE.	14
4.4.- RELACIÓN ENTRE PRESIÓN TRIBUTARIA Y FRAUDE FISCAL.	18
<b>5.-OPINIONES DE LA CIUDADANÍA:</b>	<b>22</b>
5.1.-OPINIÓN VS CUMPLIMIENTO.	27
<b>6.- DISCUSIÓN FINAL:</b>	<b>29</b>
<b>7.- BIBLIOGRAFÍA:</b>	<b>32</b>

## **1.-INTRODUCCIÓN:**

“Una de las desdichas de nuestro país consiste, como se ha dicho hartas veces, en que el interés individual ignora el interés colectivo”, D. Santiago Ramón y Cajal.

Debido a la rigurosa actualidad que supone el hablar de Fraude Fiscal, y el tan notable impacto del mismo, tanto en nuestro territorio como en el escenario mundial, decidimos tratar de abordar dicha cuestión en este trabajo. En las noticias de actualidad, periódico, tabloides, etc., exponen con relativa frecuencia nuevos casos de fraude y nuevas cifras que sufre nuestro país. Pero lejos de abordar profundamente la cuestión, informan acerca de los hechos en concreto, de la noticia en sí, dejando en manos del espectador el generar en su mente el escenario y las consecuencias del mismo, el porqué de la problemática, el cómo este afecta y su impacto, y qué consecuencias tiene. Por ello, buscaremos mediante el presente TFG, arrojar algo de luz a estas cuestiones que el fraude nos plantea.

El fraude fiscal, desde una perspectiva de la Economía Pública, (es decir, desde el punto de vista de la Hacienda Pública) es una práctica generalizada, también conocida como evasión fiscal o evasión de impuestos, que se basa en la vulneración de una norma tributaria con la que se pretende disminuir el pago de impuestos. Es un acto realizado tanto por empresas como por particulares que, de manera ilícita, ocultan ingresos o bienes en su tributación, o inflan conceptos deducibles. Todo ello, por tanto, con el objetivo de reducir la carga de impuestos que legalmente les corresponde pagar.

Dicho lo cual, el fraude fiscal o evasión fiscal, representa una problemática multifactorial, donde revisando la literatura acerca de la materia encontramos que los principales factores explicativos son los identificados en el modelo clásico de ‘Allingham-Sandmo’ (1972), el cual sostiene que la relación entre la probabilidad de detección del fraude, por un lado, y la severidad de la sanción en caso de detección por otro, son las variables que dan pie al fraude. Es decir que, para acometer fraude, en esa decisión de evadir o no, el contribuyente sopesa ambas cuestiones y en función de estas lo realiza o no. Por lo tanto, este modelo pronostica que, a mayor vigilancia de la evasión y mayores sanciones, menor fraude será realizado.

No obstante, cuando observamos los datos, en la práctica, se puede apreciar que los resultados de fraude son menores a los que pronostica el modelo. Por ello, las variables del modelo clásico no parecen las únicas que intervengan en la decisión de evadir. Es por esto que exponemos la existencia de otras variables asociadas a la moral fiscal (entendiendo por esta una conjunción de características que favorecen una predisposición voluntaria a pagar tributos).

Con base en ello, parece poder comprenderse cómo con niveles iguales de presión, incluso descontando la acción inspectora-sancionadora de las Administraciones tributarias, se observan los Estados padecen diferentes niveles de fraude. Para ilustrar esta cuestión, exhibiremos los números de la presión fiscal de nuestro país, así como los de evasión para, acto seguido, continuar con los de la Unión Europea. Una vez expuesto esto, ponemos sobre la mesa la posible relación entre presión fiscal y fraude, siguiendo con la línea temática que argumenta que pueden existir otros factores en la decisión de evadir además de los clásicos.

Después, el presente trabajo intenta plasmar la opinión de la ciudadanía de nuestro país acerca de la cuestión del fraude. Valiéndose de diversas encuestas e investigaciones de campo del Centro de Investigaciones Sociológicas, en su informe anual “Opinión pública y política fiscal”. Se busca mostrar no solo la opinión actual

del contribuyente, sino también el cómo ha ido avanzando a lo largo de los últimos años. Destacando los aspectos más relevantes, porque por un lado la información que nos muestran las respuestas ciudadanas alberga en el fondo componentes pertenecientes a la moral fiscal, y por otro porque seguido se procede a comparar las cifras objetivas de fraude detectado con la opinión pública, y observar cómo los resultados y el sentir del contribuyente se ajustan o no a la situación real.

La metodología utilizada para realizar el trabajo ha consistido en una revisión de la literatura y la evidencia sobre el fraude, el cumplimiento tributario y la evasión fiscal, con el fin realizar una aproximación teórico-práctica acerca de dichos temas.

El trabajo está estructurado en el siguiente orden:

Primero, una aproximación al fraude y a la decisión de evadir, en base a una revisión de la literatura existente acerca del tema. Seguido de una mirada a las cifras, una puesta en perspectiva de diferentes datos y variables que conforman el fraude. Continua con una comparación a nivel internacional, entre diferentes estados de Europa, tanto en sus datos de fraude como de otras variables, como puede ser la presión fiscal, poniendo así de manifiesto la posible correlación entre ambos, y que da pie a la posibilidad de incluir más factores en la decisión de evadir, además de los clásicos del modelo 'Allingham-Sandmo'. Despues, una exposición de las opiniones de la ciudadanía española en base a unas encuestas del CIS, y su comparación con las cifras objetivas de cumplimiento tributario para extraer si esas opiniones se acercan o no a la realidad. Por último, una discusión final que, expuesto el fraude y sus cifras, pone de manifiesto las consecuencias que produce, y finaliza con medidas ya tomadas por los países para combatirlo, así como una breve aportación a nivel personal respecto a las medidas para seguir combatiéndolo.

## **2.-APROXIMACIÓN AL FRAUDE FISCAL:**

Existen prácticas fraudulentas que son más comunes, y aunque las siguientes no son todas, sí son algunas de las más conocidas:

- Disminución u ocultación de ingresos y “sub-declaración” de impuestos. Se trata en hacer que a ojos de las administraciones tus cifras sean inferiores a las reales, para obtener así una rebaja en la cantidad a tributar, ya que los impuestos a pagar serán mayores o menores en función de tus ingresos.
- Paraísos fiscales y/o cambios del lugar de residencia. Consiste en cambios de residencia habitual, o sede de una empresa, de manera ilegal o fraudulenta, con el único objetivo de obtener ventajas fiscales.
- Designación de testaferros o empresas pantalla. Basados en designaciones falsas de una personalidad física o jurídica, mediante las cuales, jurídicamente hablando, se produce daño a terceros o se reciben beneficios económicos, ambos ilícitos, ya que la figura del testaferro cuando no se cometan dichas ilegalidades es perfectamente legal.

El fraude debe diferenciarse de la “Elusión fiscal”, puesto que, si bien están relacionados, no son lo mismo. La elusión consiste en ejecutar cualquier acción, al borde de la legalidad, con el objetivo de buscar vacíos legales que proporcionen ventajas a la hora del pago de impuestos. Dichos vacíos no son contemplados en las normas jurídicas, por lo que, aun siendo técnicamente legales, van en contra del propio espíritu de la ley. El fraude o evasión, en cambio, sí es completamente ilegal. Está tipificada en el Derecho Penal o Administrativo sancionador, concretamente en el Código Penal Español, que data de noviembre del año 1995, en el título XIV, del Libro II, en los "Delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social" (artículos 305 a 310):

Art. 305: El que, por acción u omisión, defraude a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local, [...] siempre que la cuantía de la cuota defraudada, [...] exceda de ciento veinte mil euros será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años y multa del tanto al séxtuplo de la citada cuantía.

Es decir, en los casos donde la cifra defraudada es superior a 120.000€, se aplican sanciones en base al código penal, llegando incluso en casos graves y extremos, al ingreso en prisión. Adicionalmente, el fraude también está perseguido por el Derecho Administrativo sancionador, es decir, defraudar una cifra inferior a la anteriormente citada también acarrea consecuencias. En la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, o Ley General Tributaria, se recogen supuestos donde aparecen las posibles sanciones, (diferenciadas en leve, grave y muy grave, según los propios supuestos que la ley enumera) dependiendo de las características de cada caso. Por ejemplo, en supuestos inferiores a los ciento veinte mil euros, como pone en el Art.191 LGT, se explica que el acto de defraudar 3.000€ o menos, sin ocultación, sería una sanción leve, que consistirá en multa pecuniaria proporcional del 50 por ciento.

Con esto el Estado busca punir cada situación en la que se evadan impuestos y se cometa fraude, ya que además de las anteriores leyes y códigos, se estaría incumpliendo el artículo 31.1 de la Constitución Española. El artículo en cuestión dice que:

“Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”. (Artículo 31.1 C. E).

Dicho gasto público, proviene de varias fuentes, pero principalmente nace de la cuantía recaudada en los tributos a los ciudadanos, es por ello que, si se realiza fraude, se mengua la capacidad del Estado de satisfacer necesidades y proveer de bienes a la ciudadanía <sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Ahondaremos con mayor profundidad esta cuestión más adelante, en el apartado cuarto.

### **3.- LA DECISIÓN DE EVADIR:**

El fraude fiscal consiste en una decisión de minimizar o eludir el pago de los impuestos. En dicha decisión el modelo clásico de “Allingham y Sandmo” (1972), busca dar explicación a los factores que la motivan y condicionan. Dicho modelo expone que cuando un sujeto se enfrenta a la situación del pago de tributos, realiza un ejercicio donde trata de maximizar la utilidad, es decir, trata de destinar la mayor cantidad posible de renta para consumo y minimizar la destinada a la declaración y pago de impuestos. Para ello, contrapone qué ventajas o beneficios les supondría el ahorro fiscal que resulta de defraudar, frente a las probabilidades reales de ser descubierto y el correspondiente castigo que ello conllevaría, sopesando así las ventajas e inconvenientes del fraude desde la Teoría de la Elección racional. Es por ello que el modelo predice una especie de relación inversa entre las probabilidades de detección, el castigo, y la realización del fraude. Es decir, a mayor posibilidad de detección, y a mayor peso de la sanción correspondiente, menor será la probabilidad de evadir y por tanto menor será la ejecución del fraude.

Este modelo ha tenido a lo largo de los años una cantidad reseñable de críticas e intentos de mejora o aportaciones al mismo, ya que en muchas ocasiones se plantea lo siguiente:

aun siendo relevantes los factores que este modelo propone, no pueden o no deben ser los únicos tenidos en cuenta, por cuanto los niveles de cumplimiento en todos los Estados superiores a las predicciones del modelo.

Por ello aquí aparece y exponemos la línea de investigación que propone otros factores explicativos, tratando de arrojar luz a la faceta multifactorial de este tema. Es en esta línea, es que nos encontramos con la llamada moral fiscal, un término que puede llegar a explicar en parte, e influir, la decisión de evadir y el fraude. La moral fiscal supone un concepto con el que se busca enfatizar que las actuaciones de los ciudadanos, frente a la declaración de impuestos, también pueden reflejar una motivación hacia su pago voluntario.

Los determinantes de la moral pueden agruparse en tres dimensiones (López Laborda y Sanz Arcega, 2016): individual, social y político-institucional.

1.-Dimensión individual; consistente en las características relativas al sujeto. Además de las que también ofrece el modelo ‘Allingham y Sandmo’ como la aversión al riesgo o su renta y profesión, aportan muchas otras características exclusivas del sujeto como su sexo, edad, nivel educativo, ética, entre otras, que afectarían a la decisión de evadir.

2.-Dimensión social; Incluyen la posibilidad de que terceros incidan en la moral del sujeto, aumentando o disminuyendo la opción de defraudar.

3.-Dimensión política-institucional; percepción por parte de los ciudadanos de variables estatales y políticas, como por ejemplo el “contrato fiscal”, pacto por el cual el ciudadano acepta su papel como contribuyente a cambio de que el estado ejerza su papel respecto al gasto público, es decir que ejerza redistribución de la riqueza, provea servicios públicos, etc. Si un ciudadano percibiera un alto nivel de corrupción o fraude en su estado, no vería justo ni cumplido dicho contrato y podría aumentar su predisposición al fraude.

Todas estas dimensiones son las que componen la moral fiscal, y en el trabajo se demuestra empíricamente que influye en gran medida en la decisión de evadir y por tanto en el fraude de los ciudadanos españoles,

apoyando así la línea de investigación que trata de complementar el modelo Allingham-Sandmo y aportar nuevas variables que justifiquen la decisión de evadir. Exponiendo así, como las medidas coercitivas no justifican exclusivamente el por qué los ciudadanos españoles pagan impuestos, y que, si bien resulta una medida útil para frenar el incumplimiento, no es la única.

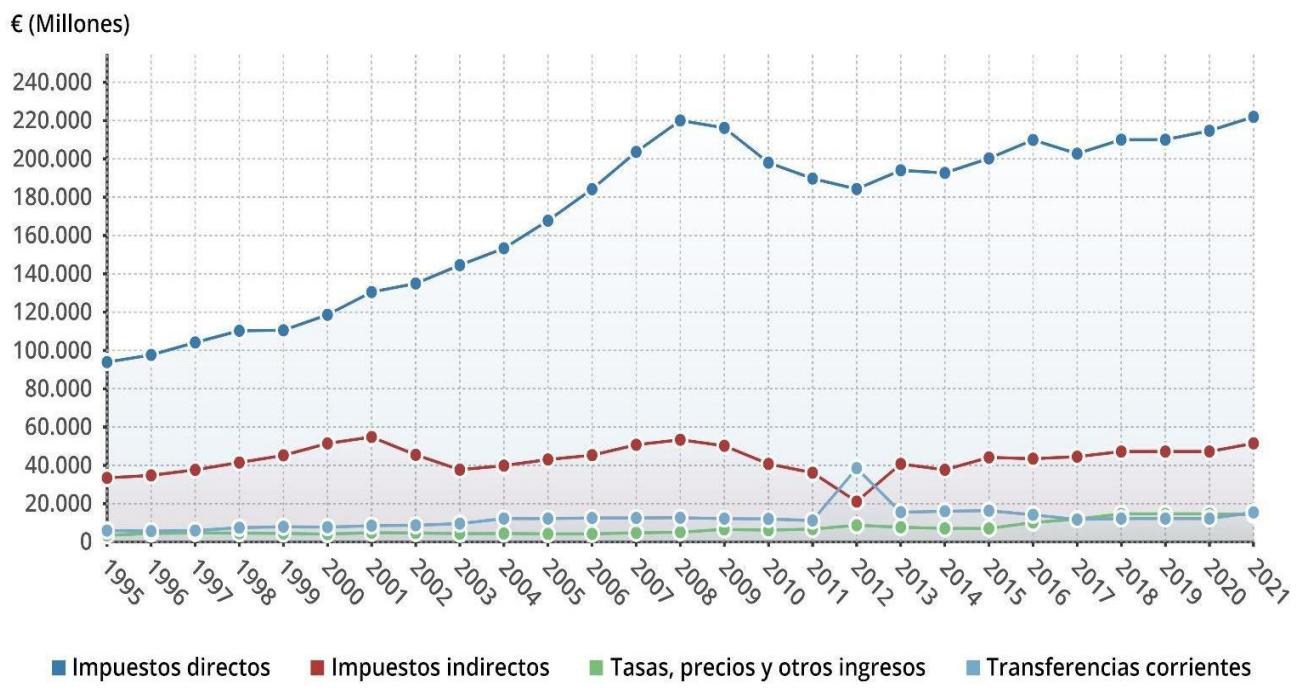
Tras esta aproximación a la decisión de evadir y sus posibles influencias, procedemos a contextualizar la situación del fraude fiscal dentro de España y del territorio europeo.

#### 4.-UNA MIRADA A LAS CIFRAS:

##### 4.1.- ESPAÑA, INGRESOS Y PRESIÓN FISCAL.

En España, el Estado para cumplir con una serie de obligaciones que posee, cuenta con diversos modos de obtención de financiación. Como son por ejemplo los impuestos directos, (IRPF o impuesto sobre la renta de las personas físicas) e indirectos (IVA o impuesto sobre el valor añadido), entre otras fuentes.

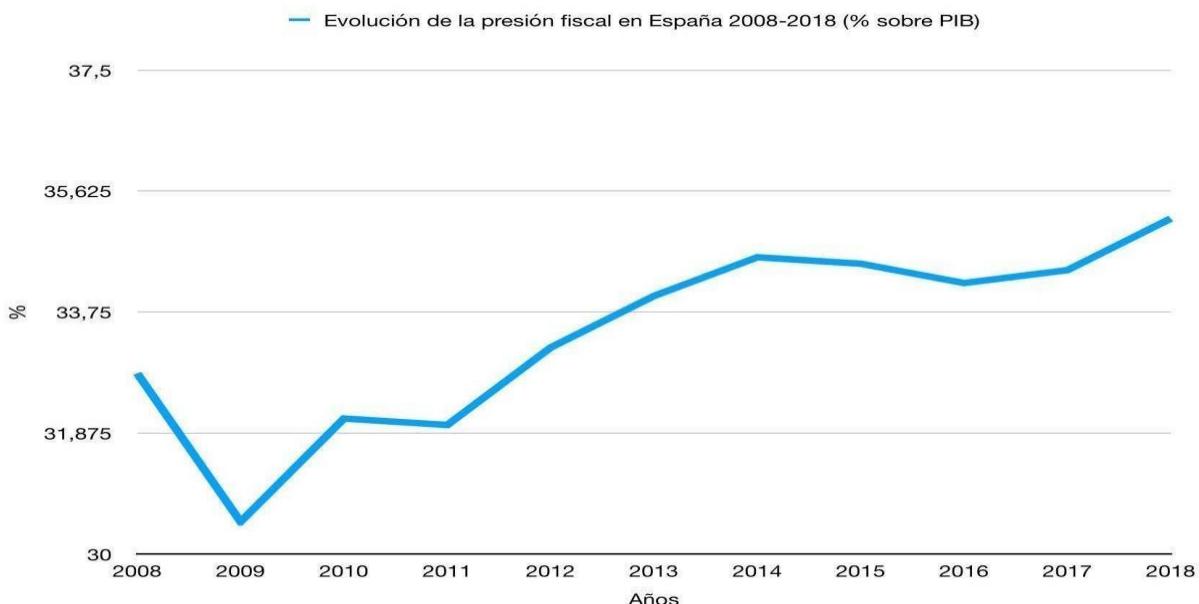
GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INGRESOS DEL ESTADO. PRESUPUESTOS DEL ESTADO CONSOLIDADOS.



Fuente: Ministerio de Hacienda.

Observamos como el gráfico del ministerio de Hacienda nos confirma que, de las fuentes de ingresos del Estado, los impuestos, especialmente los impuestos directos, son de las fuentes de financiación más importantes, si bien no son las únicas. De toda esta recaudación que obtiene el Estado se elaboran las partidas de gasto público, y si el fraude fiscal consiste en, como hemos comentado, una reducción o directamente una evasión del pago de impuestos, esto puede afectar enormemente al montante total recaudado. Con dicho montante, el Estado dedica una parte a satisfacer necesidades públicas, proveyendo a los ciudadanos de una serie de bienes y servicios muy importantes, como pueden ser la educación pública o el sistema nacional de salud y seguridad social, entre muchos otros. Todos estos bienes y servicios pueden verse afectados cuando por la realización del fraude, las partidas dedicadas a ellos se ven mermadas, empeorando así la calidad de dichos servicios y poniendo en riesgo la satisfacción y cumplimiento de estos. Por ello, se puede entrever que el volumen de dinero destinado al gasto público, es condicionado por el volumen de ingresos que recibe el Estado, y, por tanto, la evasión fiscal puede llegar a afectar negativamente a la sociedad y su bienestar general en consecuencia.

GRÁFICO 2. EVOLUCIÓN DE LA PRESIÓN FISCAL ESPAÑOLA, PERÍODO 2008-2018.



Fuente: elaboración propia con datos del INE.

Es decir, que estos mecanismos del Estado de obtener financiación para satisfacer servicios, se traducen en un ejercicio de recaudación de tributos o presión fiscal (amen del recurso al endeudamiento). La evolución de esto, podemos apreciarla en el gráfico. Concretamente, nos muestra cómo ha ido evolucionando la presión fiscal en porcentaje sobre el PIB, de nuestro país, durante parte de la última década.

Estos mecanismos varían a lo largo de los años y no suelen mantenerse iguales, el volumen de impuestos que el Estado percibe varía con el tiempo y las necesidades del país, entre otras muchas circunstancias.

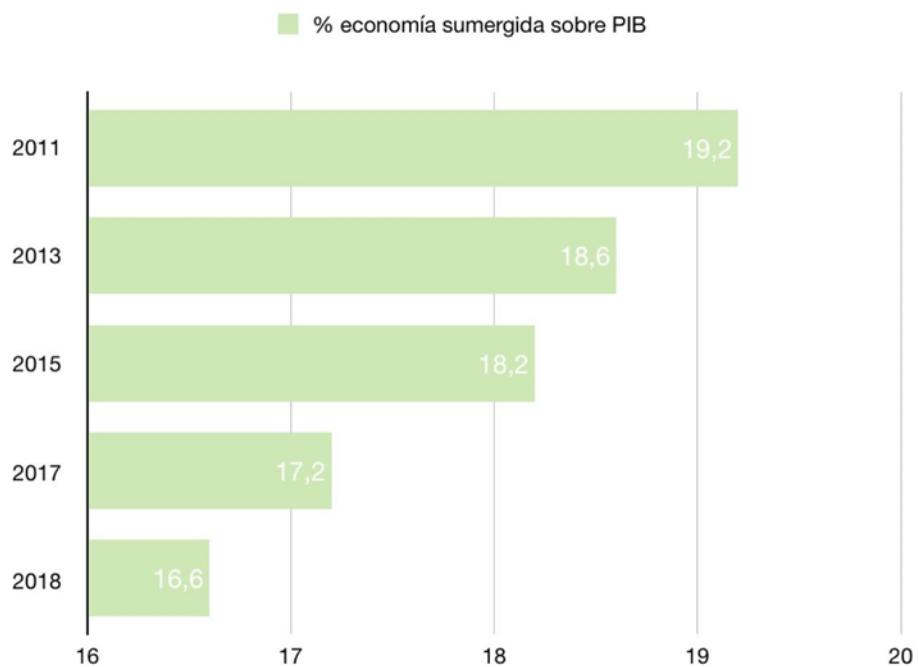
Cabe destacar que la presión tributaria en España sufre una ligera crecida continuada, desde el año 2009, que también fue objeto de una de las peores cifras de los últimos años, situándose durante la última década siempre por encima del 30% sobre el PIB, y en las cifras más recientes ronda el 35%. Está por debajo de la media europea, que se sitúa en torno al 40 por cien, (como veremos más adelante). Por lo que puede afirmarse que la situación de la presión fiscal en España, sufre una etapa de crecimiento desde la década pasada y mantiene esa tendencia en la actualidad.

#### 4.2.- FRAUDE FISCAL EN ESPAÑA.

Una vez presentados los ingresos del Estado y la evolución de los mismos, mostrando a su vez el avance de la presión fiscal, recuperamos el hilo del fraude y cómo este afecta al interés general del país.

Para intentar dar enfoque de cómo esta falta de ingresos por culpa del fraude ocurre y afecta, expondremos los resultados obtenidos en una estimación del fraude en el IRPF con microdatos tributarios, Domínguez et al. (2015) ya que sirve de ejemplo y nos aporta cifras pertinentes. Nos encontramos que, tan solo en fraude en el IRPF de los contribuyentes españoles, durante el ejercicio 2008, se deja un hueco en las arcas del estado de aproximadamente 20.000 millones de euros, “es decir, más del 1,7% sobre el valor del PIB español”, de ese año, en propias palabras de los autores. Y que, si a ello, le sumamos el fraude que estiman en el IVA y en el Impuesto de Sociedades, se alcanza aproximadamente entre un 3,5% y un 4% del PIB total del país. Teniendo en cuenta que ese año el PIB contó con 1.109.541M.€ estaríamos hablando de entre unos 38.833,935 M€ y 44.381,64 M€ de euros defraudados. Una cifra nada despreciable teniendo en cuenta que, por ejemplo, el gasto público de 2008 constó de 459.823 M€, de los cuales un 11.28% (unos 51.868 M€) fueron destinados a Educación, por lo que encontramos una cifra de aproximación al fraude similar a la cifra invertida por el estado en este caso en Educación, la cual supone uno de los pilares básicos de la sociedad. Este ejemplo nos ayuda a dibujar un esquema mediante cifras de la gravedad y trascendencia del fraude en este país, y cómo es un problema latente que repercute en otros aspectos y no se limita a lo puramente económico.

GRÁFICO 3. PORCENTAJE DE ECONOMÍA SUMERGIDA RESPECTO AL PIB.



Fuente: elaboración propia a partir de Schneider (2013).

Continuando con el hilo del fraude en España, observamos en este nuevo gráfico que, se aprecia una ligera decrecida de la economía sumergida en los últimos años, siendo todavía existente en el año 2018, año más reciente del estudio, y representando la economía sumergida un 16,6% sobre el PIB, supone una cifra más

positiva que en 2011 donde contaba con un 19,2%, por lo que se podría afirmar que para el caso español la situación respecto al fraude mejora, de forma lenta, pero constante. Y que, aunque es muy difícil, si las cifras siguen progresando como hasta ahora, en unos años podría alcanzarse unas cifras de evasión fiscal cercanas al cero.

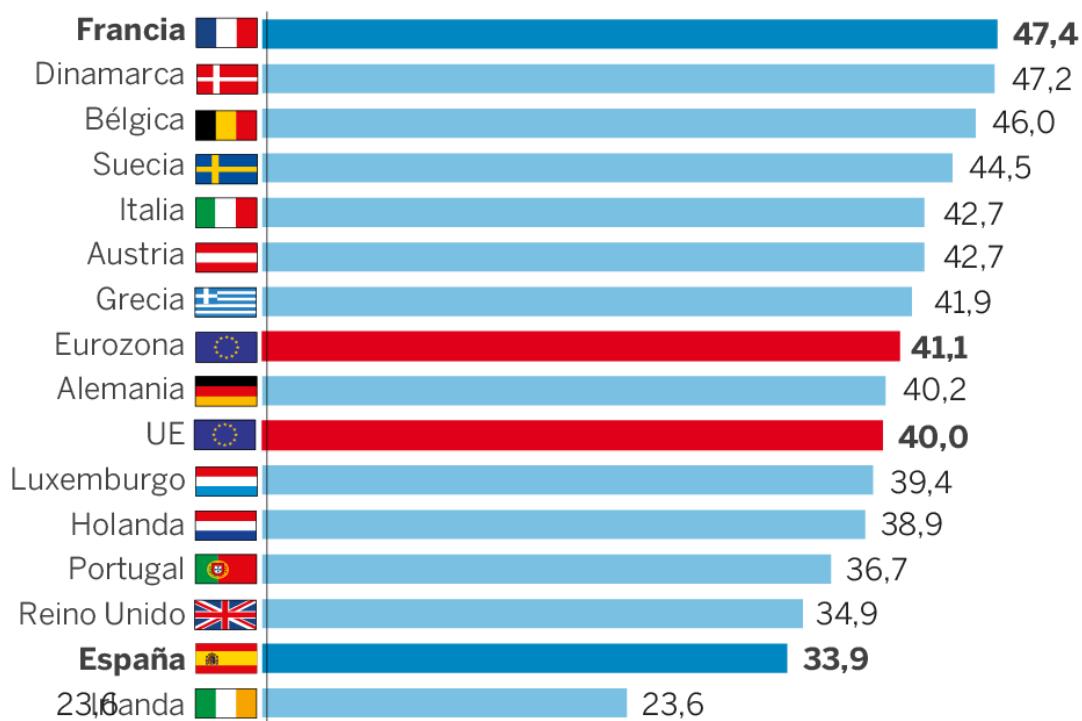
Hemos rescatado cifras de economía sumergida puesto que es una de las formas de fraude más destacadas en nuestro territorio, y para que sirva a su vez de preámbulo al trabajo sobre economía sumergida en Europa que presentaremos a continuación.

#### **4.3.- EUROPA. PRESIÓN FISCAL Y FRAUDE.**

Antes de hablar de fraude en el panorama europeo, queremos continuar con el orden que hemos seguido anteriormente, y vamos a presentar primero las cifras de ingresos de los estados europeos, es decir, la presión fiscal de los países de la UE, para luego sí llegar a la evasión.

La presión fiscal en Europa no posee una situación homogénea, ya que se mueve entre unos límites muy diferenciados que varían de entre casi un 25% en el límite inferior, y un 50% en el superior, por lo que encontramos situaciones fiscales tan dispares como las que viven Irlanda y Francia, (países de donde provienen dichos límites de presión tributaria). Francia, contaba ese año con una población de 66,42 Millones de personas, y un PIB de 2,438 billones, y sufre una carga fiscal dos veces mayor que la de su vecino, (un porcentaje sobre PIB del doble, 25% vs 50%), el cual cuenta con 4,9M habitantes y 382,5 miles de millones de euros de PIB.

GRÁFICO 4. PRESIONES FISCALES EUROPEAS.



Fuente: Eurostat.

Irlanda no es un caso común, está escogido a propósito en la comparación, ya que sirve de presentación a uno de los panoramas de mayor fraude acontecidos en la Unión Europea, porque hasta su última reforma tributaria, Irlanda era considerado un paraíso fiscal, albergaba una de las mejores situaciones fiscales de toda la zona europea, su capital Dublín, fue durante muchos años la sede de enormes empresas multimillonarias como Google, Yahoo!, Twitter, PayPal, Dropbox, Airbnb o Facebook.

La legislación de Irlanda anterior al 2015, permitía que se realizará una estrategia de evasión tributaria, utilizada por muchas grandes empresas, donde una multinacional podía pagar menos impuestos mediante empresas de su propio grupo, trasladando los ingresos desde países con alta carga fiscal a otros con menores cotas de presión fiscal. Es por todo ello que es un ejemplo perfecto para ilustrar la diversidad en materia fiscal que sufren los países del continente europeo. En una misma zona geográfica se encontraban uno de los países con mayor presión fiscal del mundo, como es Francia, con cerca de un 47,5% y prácticamente un paraíso fiscal, como era Irlanda hasta su última reforma fiscal.

GRÁFICO 5. EVOLUCIÓN DE LA REFORMA FISCAL IRLANDESA.

Previsión económica europea, primavera 2017				
Previsión para Irlanda	2015	2016	2017	2018
Crecimiento del PIB	26,3	5,2	4,0	3,6
Infación	0,0	-0,2	0,6	1,2
Desempleo	9,4	7,9	6,4	5,9
Saldo presupuestario público	-2,0	-0,6	-0,5	-0,3
Deuda pública bruta	78,7	75,4	73,5	72,7
Saldo de la cuenta corriente	10,2	4,7	4,8	5,0

Fuente: elaboración propia con datos de la comisión europea.

La evolución de su reforma fiscal y las consecuencias queda reflejada en el siguiente gráfico, de elaboración propia en base a datos de la página de la comisión europea. Si bien el crecimiento del PIB de Irlanda se ha reducido en los años posteriores, y aparentemente se está elevando paulatinamente la inflación, se ha logrado evitar la práctica del fraude fiscal en su país por parte de las grandes multinacionales y se ha reducido la deuda pública y el desempleo, por lo que, sin entrar en valoraciones personales, apreciamos que objetivamente existen resultados más y menos beneficiosos.

Los datos de presión fiscal evidencian la heterogeneidad de los aspectos referentes a materia fiscal que conviven en la UE, ya que, aunque ahora Irlanda ya no presenta los mismos niveles de carga fiscal que existían antes de la reforma, siguen existiendo cargas bajas, en comparación a la media europea, como Rumanía, Suecia o Bulgaria, todas ellas con menos de un 30%.

En mitad del arco que se dibuja entre las diversas cargas fiscales europeas, se encuentra España, con cerca de un 35% de presión fiscal, una cifra menor que la media europea pero bastante cercana, según datos de Eurostat. En el caso contrario a países como Irlanda, encontramos a Bélgica, Dinamarca o la ya mencionada Francia, son tres de los países cuya carga tributaria supone un mayor porcentaje sobre sus respectivos PIB, oscilando entre el 45% y el 50%. Esto supone que albergan no solo las mayores cargas fiscales de Europa, sino también unas de las más elevadas de todo el mundo.

Por todo lo comentado anteriormente y, para intentar arrojar algo de luz a la explicación de a qué factores intervienen en la decisión de evadir, además de factores culturales y políticos propios de cada país, y factores propios de cada individuo como la moral fiscal, y tratar de esclarecer esta línea de investigación, expondremos trabajos que previamente ya han experimentado y aportado algunos resultados a dicho tema:

En Guerra y Harrington (2018), un estudio social basado en un experimento en laboratorio, se investiga la consistencia en la relación actitud-comportamiento en el ámbito del cumplimiento tributario. Es decir, la

relación entre moral fiscal, entendida como la predisposición y aceptación a los impuestos, relacionada con el cumplimiento final de los mismos. Este trabajo innova con un diseño de investigación donde compara dos países de la Unión Europea, como son Italia y Dinamarca, con moralidades y cumplimientos fiscales opuestos, según encontramos en Alm y Torgler (2006). Ya que Dinamarca ofrece cifras mucho mayores de cumplimiento y aversión al fraude, (situándose como uno de los mejores países en desempeño tributario), respecto a Italia, (que aparece como uno de los peores).

Los experimentos son realizados en ambos países, y ponen a prueba a los sujetos y su cumplimiento tributario. Se crean distintos escenarios, con situaciones muy diversas, donde la sanción en caso de que te atrapen, la probabilidad de que te descubran defraudando, y la cantidad de impuestos a declarar de tus ingresos van variando por rondas, donde los voluntarios van respondiendo si defraudarían o no, y qué cantidades. Los resultados de ello nos enseñan que el cumplimiento tributario, es un factor dependiente de muchísimas más fuentes, además de la nacionalidad o la capacidad coercitiva de las administraciones locales, sino que también influyen características y circunstancias como edad, sexo y aversión personal al riesgo de cada individuo. Y destaca que el país que exhiben una moral fiscal más elevada sufre mayores tasas de evasión de impuestos que aquel que tienen una moral fiscal más reducida.

Muestran así la falta de correlación directa entre moral tributaria y fraude, ya que, en el experimento los voluntarios procedentes de Dinamarca poseen buenos ratios de moral fiscal y cumplimiento fuera del experimento y sin embargo el cumplimiento dentro del mismo no lo es, demostrando así que la moral fiscal no puede predecir elecciones de evasiones reales en el futuro, pero sí influenciarlas. Y que se abre la posibilidad de que no solo en Dinamarca, sino en muchos más países que obtienen datos de bajo fraude, no obtienen tan buenos resultados de la moral fiscal de sus ciudadanos, sino de lo competentes que son sus autoridades y administraciones imposibilitando el fraude, y el miedo a la sanción porque de verdad suponga un auténtico riesgo que nadie quiera correr. Por todo ello pueden afirmar, gracias a este trabajo y otros datos de Andriguetto (2016), Zhang (2016) y Ottone (2018), que los italianos son tan cumplidores con los impuestos, o más, que otros países europeos con mejores cifras, a pesar de tener niveles más bajos de moral tributaria. Ya que, como demuestran los datos obtenidos en el estudio, el cumplimiento promedio de todos los períodos del experimento en ambos países es del 61,16%. Una de las explicaciones que la literatura ha encontrado es la importancia del sistema de retenciones (Klevel et al. (2011).

#### **4.4.- RELACIÓN ENTRE PRESIÓN TRIBUTARIA Y FRAUDE FISCAL.**

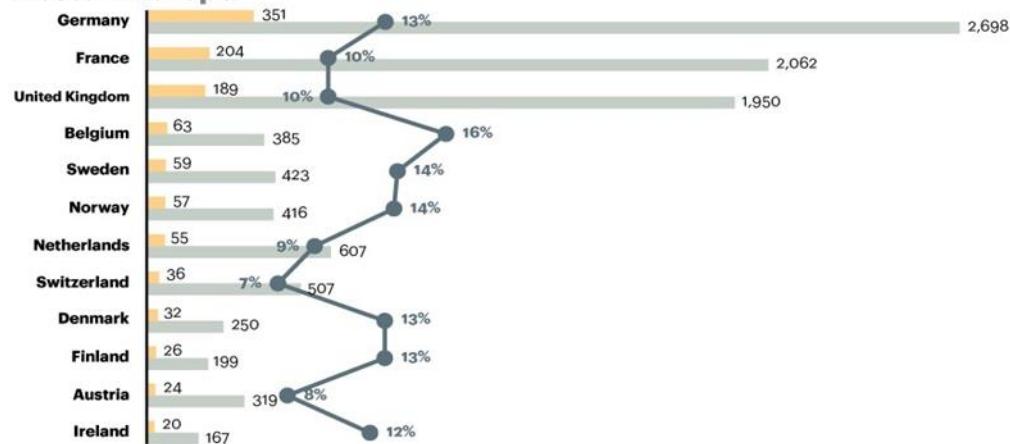
Con todos los datos mostrados, y recuperando una de las premisas del presente trabajo, por la que buscamos exponer que existen más factores en la decisión de evadir que los clásicos del modelo Allingham-Sandmo, como puede ser la moral fiscal, viendo que en Europa niveles homogéneos de presión presentan niveles tanto homogéneos como heterogéneos de fraude, y que países como Irlanda cuando han tocado la variable Presión fiscal, han alterado la variable Fraude fiscal, planteamos la siguiente cuestión; ¿el nivel de presión fiscal está relacionado con el nivel de fraude fiscal?, es decir, ¿hay correlación entre la carga de impuestos y los niveles de evasión fiscal?, ¿una mayor carga tributaria predice un mayor fraude tributario?.

Para dar respuesta, expondremos datos sobre la economía sumergida en Europa como encontramos en Schneider (2013). Observamos ahí que la economía sumergida es uno de los fraudes más extendidos a la hora de evadir, por lo que lo tomaremos como muestra representativa del fraude fiscal internacional. (Entendiendo “Economía sumergida” como el conjunto de actividades económicas que no son declaradas y en consecuencia no se encuentran bajo el control de las Administraciones).

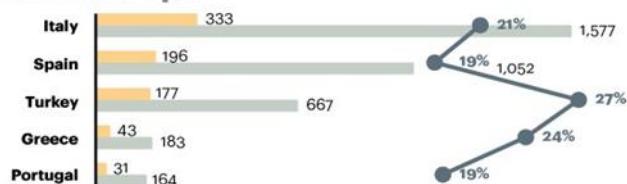
GRÁFICO 6. ECONOMÍA SUMERGIDA EN RELACIÓN CON EL PIB.

### The shadow economy in relation to GDP

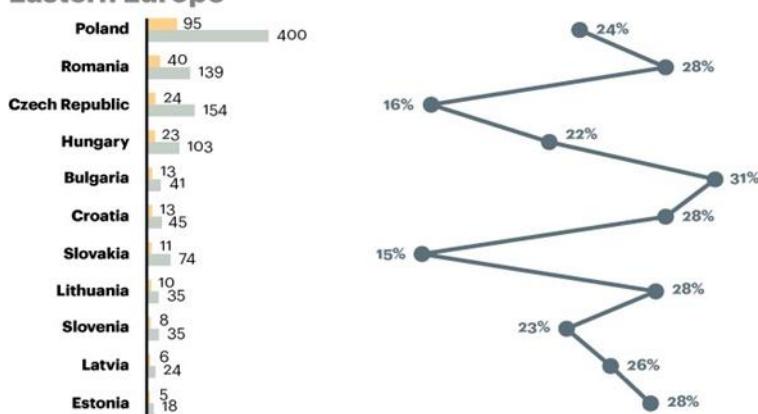
#### Western Europe



#### Southern Europe



#### Eastern Europe



European average: 18.5%

- Shadow economy size (€ billion)
- Official GDP (€ billion)
- Shadow economy size (% of GDP)

Notes: Data for EU-27 (excluding Cyprus, Luxemburg, and Malta) plus Norway, Switzerland, Croatia, and Turkey.  
The size of the shadow economy is calculated using the MIMIC method.

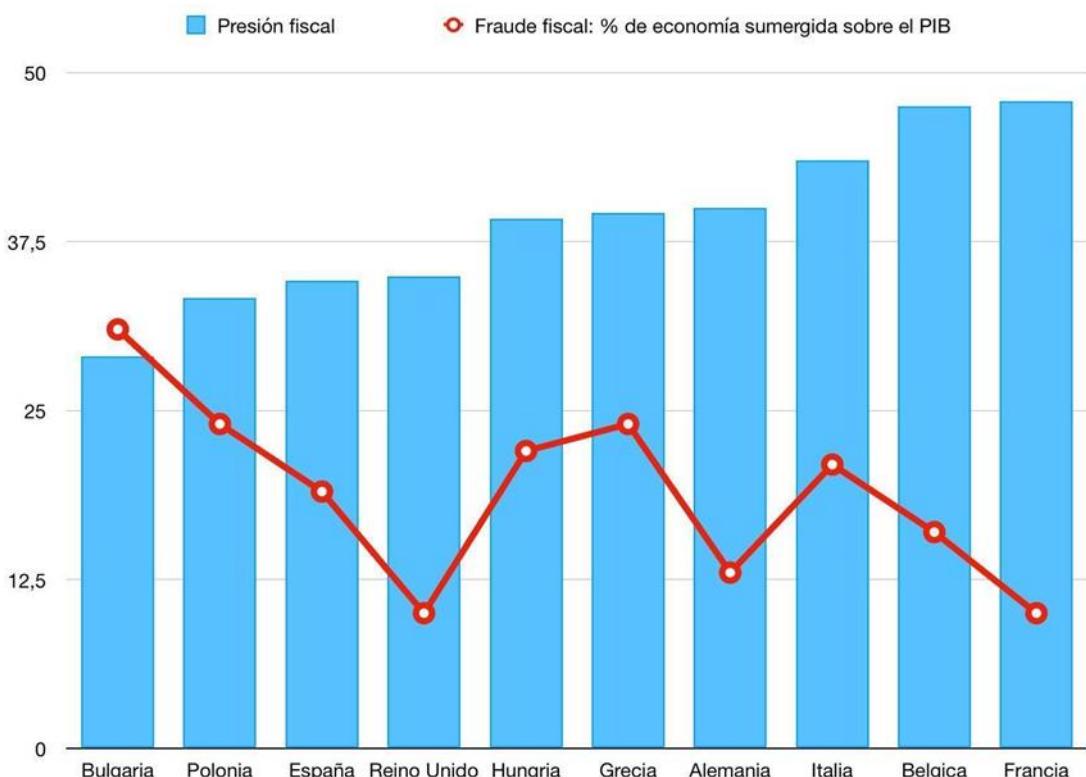
Fuente: "The Shadow economy in Europe", Schneider (2013).

En este gráfico extraído de dicho trabajo, nos muestra una respuesta a nuestra teoría antes planteada: que no necesariamente la presión estaría estrechamente ligada a la evasión, ya que no se aprecia una correlación positiva entre ambas, pero sí que podría condicionarla, porque no se da en todos los casos que, a mayor presión, exista una mayor evasión o fraude. Existen resultados dispares de fraude a presiones similares.

Por ejemplo, la zona del este de Europa nos muestra los países con los menores PIB, y las cifras más bajas de presión fiscal, siendo ambas relativamente similares entre todos ellos, y, aun así, poseen un índice de fraude bien diferenciado. Poseyendo el menor fraude del este europeo un 15% de economía sumergida, y

alcanzando otros países unos máximos de hasta el 28% y el 31%. Estos datos son de especial interés, porque suponen que aún con unos PIB bajos, se muestran los mayores resultados de fraude. Contrastá gravemente con el Norte Europeo, donde países como Alemania o Francia aparecen en la clasificación de mayores productos interiores brutos, y en cambio sus cifras de economía sumergida son de las más bajas de Europa, moviéndose entre el 10% y el 13%. Lo que demuestra que no necesariamente a mayor PIB y carga fiscal aparece un mayor fraude, concretamente respecto a la relación con la economía sumergida.

GRÁFICO 7. RELACIÓN PRESIÓN FISCAL - FRAUDE FISCAL.



*Fuente: elaboración propia con datos de Schneider (2013).*

En este gráfico, hemos cruzado los datos de presión fiscal y fraude proveniente de economía sumergida, de varios países de Europa de cada sector, Este, Norte y Sur. Aparecen ordenados según su presión fiscal, para que visualmente se aprecie cómo mientras más situado a la derecha está un país en la gráfica, mayor es su presión tributaria.

Acompañando a dichos datos, ofrecemos el índice de fraude fiscal mediante economía sumergida. Y se puede afirmar que no solo no necesariamente la presión fiscal indica el fraude, sino que demuestra que los factores culturales de cada país afectan enormemente, ya que países de zonas cercanas, con PIB y presiones fiscales parecidas, ofrecen niveles de fraude muy dispares. Ha de entrar entonces, además de otros factores, el apartado de moral fiscal, ya que aun con relativas características similares, los países nos ofrecen niveles de fraude heterogéneos.

Por lo que, en resumen, podemos entrever que el fraude es una problemática con una solución multifactorial,

donde un solo indicador no puede darte el nivel de fraude, es decir, dos conceptos que a priori parecerían generadores del fraude, como son el modelo clásico de Allingham-Sandmo; probabilidad de detección y gravedad de la sanción, o como es la carga fiscal, no predicen con exactitud el fraude. No se da siempre que, a mayor carga tributaria, haya más fraude, o que a menor probabilidad de detección del fraude más casos concurren. Es por ello que recurrimos de nuevo a la teoría de que afectan muchos y muy diversos factores en la decisión de evadir, y que sin ser los únicos o los más explicativos, la moral fiscal, las características culturales de cada país o la presión fiscal sí son factores que afectan, moldean y condicionan el fraude y la decisión de evadir.

## 5.-OPINIONES DE LA CIUDADANÍA:

Con el objetivo de mostrar la opinión y las sensaciones de los contribuyentes, así como su evolución en los últimos tiempos, pasamos a exponer un estudio, basado en una serie de encuestas realizadas por el CIS, de manera anual tituladas “Opinión pública y política fiscal”, donde hemos seleccionado primero la de 2008 y segundo la de 2020, para comprobar cómo ha avanzado la opinión pública sobre materia fiscal en los últimos años, comenzando en uno de los años centrales de la última recesión económica y terminando con los datos más actuales disponibles.

Dichas encuestas fueron realizadas a ciudadanos españoles de ambos性os, mayores de 18 años, y si bien el CIS lleva realizando encuestas similares desde finales de los años 70, nos quedamos con las dos mencionadas porque son de las más avanzadas, además de significativamente homogéneas entre ellas, y pueden mostrar una fotografía general del tema del fraude fiscal a lo largo de los años recientes.

Estas encuestas<sup>2</sup> que mostraremos a continuación, indagan acerca del nivel de satisfacción a nivel personal del entrevistado, para posteriormente preguntar por el nivel de satisfacción que percibe del estado de bienestar en general, la puntuación que pondría a los servicios públicos, a la economía del país, a medidas legislativas, etc.

GRÁFICO 8, EVOLUCIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE IMPUESTOS.

1. De las siguientes frases que figuran en esta tarjeta que le voy a mostrar, me gustaría que me dijera cuál de ellas refleja mejor su opinión sobre los impuestos		
	2008	2020
<b>Los impuestos son un medio para distribuir mejor la riqueza en la sociedad</b>	<b>11,3 %</b>	<b>14,4 %</b>
<b>Los impuestos son algo que el Estado nos obliga a pagar sin saber muy bien a cambio de qué</b>	<b>27 %</b>	<b>18,7 %</b>
<b>Los impuestos son necesarios para que el Estado pueda prestar servicios públicos, hacer carreteras, etc.</b>	<b>58,1 %</b>	<b>63,6 %</b>
<b>N.S/N.C</b>	<b>3,5 %</b>	<b>3,4 %</b>

Fuente: elaboración propia con datos del CIS 2008 y 2020.

Los resultados que muestran las encuestas reflejan, primero, que el porcentaje de población que ve los impuestos como un medio de redistribución de la riqueza, ha mejorado de 2008 a 2020 de un 11% a un 14% respectivamente, lo que muestra una mejora significativa en la opinión ciudadana, ya que la población que cree que los impuestos son necesarios para recibir a cambio servicios ha aumentado también, en 5 puntos porcentuales concretamente. Por otro lado, si bien las personas que desconocían la función de los tributos han disminuido, sigue siendo destacable, con cerca de un 18,7%.

<sup>2</sup> En dichas encuestas existen una serie de preguntas que se repiten y son las que exponemos en el trabajo, concretamente y en orden 2008-2020, corresponden a: 1º = 6-7, 2º = 8-11, 3º = 13-12, 4º = 14-13, 5º = 15-15, 6º = 16-18, 7º = 12-17. Volumen de la muestra: 2008: 2.459 encuestados, 2020: 2926 encuestados.

GRÁFICO 9, EVOLUCIÓN OPINIÓN PAGO DE IMPUESTOS Y BENEFICIOS RECIBIDOS.

2. Teniendo en cuenta lo que Ud. y su familia reciben del Estado en servicios sanitarios, Seguridad Social, enseñanza, carreteras, etc. ¿Diría Ud. que el Estado le da más de lo que Ud. paga en impuestos y cotizaciones, más o menos lo que paga, o menos de lo que paga en impuestos y cotizaciones?		
	2008	2020
Más de lo que paga	7,6 %	5,9 %
Más o menos lo que paga	30,1 %	31,5 %
Menos de lo que paga	56,5 %	58,3 %
N.S/N.C	5,9 %	4,2 %

Fuente: elaboración propia con datos del CIS 2008 y 2020.

En la segunda cuestión, observamos que existe un malestar generalizado del ciudadano para con lo que cree recibir a cambio de su contribución. Cerca de un 60% afirma recibir menos de lo que aporta al Estado, y apenas el 30% cree que está equilibrado. Solo un 5,9% siente recibir más de lo que ofrece. Por lo que muy pocas personas sienten que salgan beneficiadas con este modelo.

GRÁFICO 10, EVOLUCIÓN OPINIÓN IMPUESTOS EN ESPAÑA.

3. ¿Diría Ud. que lo que los españoles pagamos en impuestos es mucho, regular o poco?		
	2008	2020
Mucho	58,5 %	40,3 %
Regular	33 %	44,2 %
Poco	2,2 %	10,1 %
N.S/N.C	6,2 %	5,5 %

Fuente: elaboración propia con datos del CIS 2008 y 2020.

Observamos cómo ha descendido la cifra de personas que creen que pagan muchos impuestos desde 2008, de un 58% hasta un 40% de la muestra en 2020. Pero esta respuesta acerca del sentir personal sobre la carga tributaria soportada es de las que posee un mayor componente subjetivo, ya que cada persona tendrá una opinión diferente sobre los tributos, y podría darse el caso de que una persona con muy pocos ingresos, donde los impuestos se llevarán gran parte de su dinero, estuviera contenta con este sistema, porque es alguien enormemente convencido de que la sociedad funciona bien así, y que reporta beneficios a su persona. Pero es digno de destacar que actualmente apenas un 10% opinen que se pagan pocos impuestos, ya que, como hemos observado anteriormente en estudios mostrados en este trabajo, España es uno de los países de la Unión Europea con una menor carga fiscal.

GRÁFICO 11, COMPARACIÓN OPINIÓN IMPUESTOS ESPAÑA – EUROPA.

4. Y en comparación con otros países de Europa, ¿piensa Ud. que en España se pagan más, igual o menos impuestos?		
	2008	2020
Más	22 %	31,6 %
Igual	15,9 %	14,5 %
Menos	18,8 %	35,9 %
N.S/N.C	43,3 %	18 %

Fuente: elaboración propia con datos del CIS 2008 y 2020.

Al hilo de la opinión ciudadana española sobre la presión fiscal soportada, es reseñable que algo más de un tercio creen que pagan más impuestos que el resto de sus vecinos europeos. Porque volvemos a destacar que nuestro país soporta una de las presiones tributarias más bajas. Por eso queremos reseñar también que un 35% así lo opina, y creen que se pagan menos que los países vecinos de la UE.

GRÁFICO 12, EVOLUCIÓN OPINIÓN EN JUSTICIA DEL PAGO DE IMPUESTOS.

5. Y cree Ud. que, en general, los impuestos se cobran con justicia, esto es, que pagan más los que más tienen, o no lo cree así?		
	2008	2020
Sí, se cobran con justicia	15,4 %	15,5 %
No lo cree así	76,5 %	77,2 %
N.S/N.C	8,1 %	7,3 %

Fuente: elaboración propia con datos del CIS 2008 y 2020.

A nivel estrictamente legislativo, el principio de proporcionalidad opera en materia tributaria en España, siendo una idea básica que el que más tiene, es quien más debe contribuir. Por lo que a nivel teórico el pueblo debería percibir como justos los impuestos, entendiendo como justo, algo proporcional, y no como algo homogéneo, es decir, que lo justo no es pagar los mismos impuestos todos, sino aportar en proporción de lo que se tiene. Pero observamos que la realidad es bien distinta y más de un 77% cree que los impuestos no se cobran con justicia, y puede deberse en parte, a que en ocasiones ocurre que las empresas y las personas más acaudaladas son quienes menos impuestos pagan, y un breve ejemplo de ello es el anteriormente expuesto en este trabajo, el caso de Irlanda, y como fue sede de grandes empresas multimillonarias única y exclusivamente mientras existían grandes ventajas fiscales en el país.

GRÁFICO 13, OPINIÓN SOBRE FRAUDE EN ESPAÑA.

6. En su opinión, ¿cree Ud. que en España existe mucho fraude fiscal, bastante, poco o muy poco fraude fiscal?		
	2008	2020
<b>Existe mucho fraude</b>	<b>33,8 %</b>	<b>47,8 %</b>
<b>Existe bastante fraude</b>	<b>48,2 %</b>	<b>42,1 %</b>
<b>Existe poco fraude</b>	<b>7,8 %</b>	<b>5,5 %</b>
<b>Existe muy poco fraude</b>	<b>0,3 %</b>	<b>0,3 %</b>
<b>N.S/N.C</b>	<b>9,5 %</b>	<b>4,3 %</b>

Fuente: elaboración propia con datos del CIS 2008 y 2020.

Las alarmas de los ciudadanos se han disparado, en poco más de una década, un 33% en la creencia de que existe mucho fraude, se ha convertido en cerca de un 47%. Casi la mitad de la población piensa que el fraude en España es muy elevado, pero es destacable que, además, cerca de un 42% cree que existe bastante fraude, es decir, que, sin ser una cifra enorme, es significativamente elevado, por lo que encontramos que sumado, la población que afirma existe fraude de manera reseñable, ronda el 90%.

El porcentaje de población que opina que el fraude es bajo, o muy bajo, roza el 6%. Este malestar sigue en la línea de desasosiego que se ha apreciado respecto a materia tributaria en algunas respuestas anteriores de esta encuesta.

GRÁFICO 14, VALORACIÓN PERSONAL DEL ENCUESTADO EN MATERIA DE IMPUESTOS.

7. Y Ud., personalmente, se considera a sí mismo:		
	2008	2020
<b>Muy consciente y responsable</b>	<b>30,5 %</b>	<b>37 %</b>
<b>Bastante consciente y responsable</b>	<b>58,3 %</b>	<b>55,9 %</b>
<b>Poco consciente y responsable</b>	<b>8,3 %</b>	<b>5,1 %</b>
<b>Muy poco consciente y responsable</b>	<b>0,8 %</b>	<b>0,5 %</b>
<b>N.S/N.C</b>	<b>2,2 %</b>	<b>1,5 %</b>

Fuente: elaboración propia con datos del CIS 2008 y 2020.

Y, por último, hemos escogido esta pregunta para cerrar este apartado, ya que nos ofrece conclusiones muy interesantes. Como hemos visto en la primera pregunta, existe un porcentaje significativo de españoles que desconocen cómo o para qué se utilizan los impuestos, y además se afirma en líneas generales que existe una gran cantidad de fraude. Pero, sin embargo, cuando se pregunta a nivel individual, los encuestados se consideran a sí mismos muy conscientes acerca de la materia fiscal, y muy responsables tributariamente. Concretamente cerca del 93% de la población cree ser bastante consciente, o muy consciente y responsable en materia tributaria.

En conclusión, este trabajo nos muestra una opinión ciudadana diversa en algunas materias, y bastante

homogénea en otras. Por ejemplo, la mayoría coinciden en que creen que los impuestos no se cobran con justicia o que existe una gran cantidad de fraude, pero luego en otras cuestiones encontramos diversos perfiles de opinión, observando como por ejemplo que un tercio de la opinión creía pagar más impuestos que los vecinos europeos y otro tercio menos. En algunos apartados se observa un crecimiento de opiniones positivas acerca del sistema tributario, y supone un gran avance, pero ello no quita que sigue existiendo un perfil que, por desconocimiento, miedo, aversión o la razón que sea, muestra desagrado hacia materias como la presión fiscal, cumplimiento, etc. Si bien no creemos que la generalidad de los españoles entre obligatoriamente en este último perfil descrito, sí que pueden llegar a representar un porcentaje reseñable.

Por ello, tanto para este perfil como para el resto, queremos plantear lo que consideraríamos una posible solución, al menos en parte, para tratar de generar una conciencia colectiva tributaria mejor. Consistiría en una ampliación del currículo de educación que tenemos en España, para ofrecer a los contribuyentes ya desde muy jóvenes, una educación tributaria amplia y de calidad. Para que, al comprender mejor nuestro sistema tributario, la gente abandonara el malestar de no entender un mecanismo en el que participa durante prácticamente toda su vida. Además, al estar más formados en la materia, podría mejorar significativamente la imagen del sistema tributario. Es posible pensar que, con la adecuada formación, todas estas dudas o creencias inciertas que posee un porcentaje tan significativo de la población, se podrían subsanar, generando así un clima social más calmado, menos tenso y menos lleno de inseguridades, aversión o desconocimiento hacia el sistema y, por ende, creemos que al menos en parte, podría llegar a significar una mejora en la moral fiscal y otros factores que pueden llegar a influir positivamente en el cumplimiento tributario.

## 5.1.-OPINIÓN VS CUMPLIMIENTO.

Una vez comentadas las cifras de fraude, así como la opinión general del pueblo español acerca del mismo, queremos mostrar las cifras objetivas sobre cumplimiento, para una vez puestas sobre la mesa, observar la situación real, y comprobar si las sensaciones, el malestar antes observado respecto al cumplimiento fiscal, y las opiniones de la ciudadanía, coinciden con los datos objetivos. Encontraremos esas cifras de cumplimiento que buscamos para contrastar en López Laborda, Vallés Giménez y Zárate Marco (2018), un estudio sobre el cumplimiento fiscal en el IRPF a nivel regional, donde podremos descubrir el nivel de cumplimiento fiscal desglosado por comunidades autónomas, durante el periodo 2003-2014, (excluyendo País Vasco y Navarra puesto que no pertenecen al régimen común y tienen sus particularidades).

GRÁFICO 15. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO POR C.C.A.A.



Fuente: FEDEA.

Si bien el proyecto también ofrece datos desglosados por comunidades, discriminando el cumplimiento por tipo de renta, (es decir, diferenciando ya sea renta obtenida del trabajo, renta de origen agrario, etc.), nos quedaremos con los datos expuestos en su gráfico acerca de la renta, sin especificidades respecto a origen o forma de la misma, que representa la generalidad de las rentas y su correspondiente cumplimiento. Cabe destacar que informan de que no encontraron, y creen que no existen, informes de este estilo o parecidos anteriormente, por lo que no pueden comparar sus hipótesis ni sus resultados con trabajos previos. Así que describiremos y compararemos la situación vivida en el periodo comprendido entre 2003 y 2014 exclusivamente, que creemos será suficientemente representativo como para exponer nuestros resultados

y conclusiones.

Lo primero a destacar es que, al comienzo en el año 2003, la generalidad de las comunidades fluctúa en grados de cumplimiento similares, salvo tres pequeñas excepciones que pasamos a detallar: Asturias, por un grado de cumplimiento significativamente superior a la media, y Canarias y Baleares por un grado de incumplimiento ligeramente por debajo de la media.

Si se exceptúan estos tres casos, que comienzan en un 77%, 64% y 61% respectivamente, el resto de las comunidades oscilan en un arco que va desde un 66% de mínimo a un 73% de máximo. Es por ello por lo que, al moverse la totalidad de las comunidades en esos 7 puntos porcentuales, se aprecian tan diferentes al inicio del resto estas 3 comunidades ya nombradas. Si bien al inicio el cumplimiento es relativamente similar, o al menos cercano al último año de estudio, en 2014, se observa como el espectro en el que varía el alcance del cumplimiento se amplía enormemente, y no hay una conjunción de comunidades moviéndose en unos pocos puntos, sino que se ven más diferenciadas. Esta vez, siendo un 68% de mínimo y un 81% de máximo, por lo que se puede llegar a afirmar que el cumplimiento general autonómico ha mejorado.

Cabe destacar que el cumplimiento sufre un crecimiento lento y constante en la mayoría de los casos, con pequeños repuntes y bajadas en los años centrales de la crisis económica iniciada en 2008, pero que finaliza con datos más positivos que al inicio. Resulta muy distante de las cifras de opinión. La realidad objetiva sobre cumplimiento, según estos trabajos, son notablemente positivas, y no han hecho más que mejorar durante el periodo estudiado.

Resulta muy interesante éste sentir de la población antes mostrado en las encuestas, y esta opinión negativa acerca del fraude, ya que para nada coincide con las cifras objetivas del estudio, al menos en los años mostrados. Si bien el fraude existe, como hemos visto, y su existencia supone un perjuicio grave y general, no debemos olvidar que las cifras muestran una mejora del cumplimiento a lo largo del tiempo.

Y todo esto podría deberse a que, entre muchas otras cosas, tanto los casos acerca de fraude ya expuestos durante este trabajo, como los muchos otros expuestos por las noticias o periódicos, hablan de cantidades de dinero totalmente inalcanzables para el grueso de la población, cifras que realmente son capaces de repercutir negativamente al conjunto de la economía del Estado, y tantos casos de fraude destapados a lo largo de la última década han quedado grabados en los cerebros de los contribuyentes.

Es de destacar, que el estudio analiza el cumplimiento y el fraude única y exclusivamente mediante un tributo mayormente individual como es el IRPF, y que podría darse el caso de que, ampliando el espectro a una conjunción de tributos más grande, se redujera el grado de cumplimiento y ello explicaría el sentir tan negativo de cierta sección de ciudadanos. Pero realizar este tipo de estudios es enormemente complicado, por la complejidad del fraude en sí mismo, y por eso no lo mantenemos como una rotunda afirmación sino como una simple suposición.

## **6.- DISCUSIÓN FINAL:**

Por lo que hemos podido apreciar en los trabajos expuestos, en España, existe un porcentaje reseñable de contribuyentes que no comprenden el sistema tributario, que no tienen una opinión basada en cifras objetivas y/o que no son conscientes del grave problema que produce el fraude fiscal, y piensan que esta problemática no les afecta o no tiene consecuencias drásticas, y que, si pueden minimizar o evitar algo, a la hora del pago de impuestos, salen ganando porque han obtenido una ventaja o beneficio fiscal.

Por ello, la Agencia Tributaria ha desarrollado en España medidas importantes para convertirse en una Administración tributaria avanzada, como puede ser una simplificación de la realización de la declaración de la renta mediante borrador o mejoras significativas en su página web entre otras, pero, la sociedad española, muestra que una parte de su población sigue careciendo de una conciencia fiscal adecuada, ya sea por desconocimiento acerca de las consecuencias o por tener una visión pragmática acerca del tema. Las cifras de fraude mostradas a lo largo del trabajo así podrían confirmarlo. Por tanto, es necesario que las Administraciones tributarias actúen y encuentren el equilibrio entre la coacción real, a través de sanciones o multas, y la coacción simbólica, por medio de acciones que logren la colaboración y potencien el cumplimiento fiscal voluntario.

Una posible solución a la hora de mejorar la concienciación tributaria, podría ser que desde la Administración Tributaria Española se apostara en mayor medida por educar a los niños y los jóvenes en valores tributarios y ciudadanos, para concienciar desde edades tempranas de las consecuencias de la evasión fiscal. Parte de dicho problema se intenta atajar mediante los últimos cambios en el currículo de educación español, gracias a que a día de hoy sí se imparten a los alumnos asignaturas como Ética o Ciudadanía, donde se pretenden transmitir este tipo de valores ya que anteriormente estas asignaturas no se contemplaban como competencias mínimas a aprender o directamente no se consideraban materias necesarias, por lo que no se impartían.

Respecto a los adultos, la AEAT aboga por algunas estrategias como la mejora de la comunicación en temas fiscales. O mayor facilidad de acceso a la información sobre cómo y en qué se gasta el dinero recaudado de los impuestos, ya que existe una parte de la población de los adultos españoles que no han recibido una educación formal en este ámbito, y en consecuencia desconfían o desconocen el sistema tributario, repercutiendo en el desarrollo de una conciencia fiscal más laxa en comparación a otros colectivos.

Y si bien hemos comentado las consecuencias negativas que realizar fraude fiscal genera en la sociedad y hemos recogido la evidencia sobre los factores que pueden influir y provocar su ejecución, cabe destacar que el aspecto económico sigue siendo una variable crucial. Los ciudadanos, en la gran mayoría de ocasiones, defrauda para obtener algún tipo de beneficio económico, ya sea la reducción de impuestos o directamente la evasión del pago. También existen los casos donde por desconocimiento o falta de formación en la materia desconocen obligaciones de pago que no realizan, y cometan fraude incluso sin ser conscientes de ello, esto, aún en menor medida, también es posible y puede darse en nuestra sociedad. Pero, rescatando la cita de Ramon y Cajal, es posible que la realización del fraude genere algún tipo de beneficio al individuo que lo realiza, pero conlleva un riesgo a sanciones y multas, y un perjuicio a la sociedad, que van ligados de forma permanente e inseparable, es decir, uno de los problemas del fraude, es que el interés individual prima sobre el colectivo.

Como conclusión final, una vez que hemos intentado evidenciar la problemática del fraude fiscal, en qué consiste tanto el fraude como la decisión de evadir, el cómo esta se ve influenciado por diversos factores que lo explican, sin ser una problemática de única respuesta sino un resultado de la suma de la influencia de muchos factores. Cómo el fraude está presente en nuestros días y en tantos y tan diversos ámbitos, cuáles son sus consecuencias, tan negativas para la sociedad, y cuál es la opinión de la población acerca de ello y las sensaciones que genera, así como cifras objetivas expuestas de fraude, se puede afirmar que representa un acto a nivel individual, que puede generar algún tipo de beneficio personal, pero es resultado de un perjuicio causado a toda una sociedad. Y que, depende de muchísimos factores para que ocurra, es un problema con una composición multifactorial, donde en la perpetración del mismo, influyen desde la generalidad de la cultura del lugar de residencia y/o nacimiento, hasta los niveles más individuales de la persona como su formación académica o sus valores personales. No solo afecta los determinantes que traen causa directa del modelo clásico de Allingham-Sandmo, donde el riesgo a ser descubierto ejerciendo fraude y la gravedad de la sanción, motivan a ejercer o no fraude, sino que también se puede complementar con factores como la moral fiscal o la carga fiscal soportada, entre otros.

Es por ello que, dada su repercusión tan negativa, y la dificultad de encontrarle un único origen o una fuente concreta al problema, planteamos una respuesta también multinivel, ejecutando diversas acciones y tomando diferentes medidas en diversos ámbitos. Consistiría en primer lugar, en el endurecimiento de la legalidad existente, aumentar las penas y castigos por su realización y legislar en el futuro del modo más óptimo posible para evitar vacíos legales, lagunas o grietas utilizables en beneficio del individuo y perjuicio de la sociedad. Así como el miedo al castigo frenará a unos sí, otros no se verán detenidos, ya sea por su aversión al riesgo o por otros factores, así que, en segundo lugar, sería conveniente ampliar y fomentar la educación financiera y tributaria desde muy pequeños, para que, al conocer las consecuencias del mismo, conduzca a algunas personas a no cometer fraude.

Por citar un ejemplo reciente que, de cuerpo a estas afirmaciones, actualmente existe un anteproyecto de ley contra el fraude fiscal, con la obligación por parte de España de adaptar a su legislación<sup>3</sup>: “Transposición de las directivas (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, y 2017/1852, del consejo de 10 de octubre de 2017, relativa a los mecanismos de resolución de litigios fiscales en la unión europea, y de modificación de diversas normas tributarias”.

Algunas de las nuevas medidas más importantes que se plantean son las siguientes:

- Control de las criptodivisas.
- Prohibición del “software de ocultación de ventas”.
- Prohibición de amnistías fiscales.
- Lucha contra los paraísos fiscales.
- Ampliación de la lista de morosos.
- Reforzar las medidas contra el fraude en las apuestas online.

Como podemos ver, y hemos comentado anteriormente, se trata de un endurecimiento y refuerzo de

---

<sup>3</sup> España aún no ha terminado de implementarla, puesto que cuenta con un plazo de hasta el 31/12/2021, debido a la ampliación que sufrió dicha directiva tras la posterior directiva (UE) 2017/952.

normativas en diversos campos con el fin de evitar el fraude.

Esta medida es solo un ejemplo, pero sirve para mostrar el camino que se debe seguir para combatir de forma efectiva el fraude en la sociedad. Ya que, aunque acabar con el fraude pueda suponer una tarea titánica, con la combinación de una formación y concienciación adecuada, un gran esfuerzo colectivo de la ciudadanía, y una legislación óptima, se puede llegar a conseguir una reducción a unas cotas mínimas o prácticamente inexistentes, y así lograr un bien común para toda la sociedad.

## 7.- BIBLIOGRAFÍA:

- Allingham, M.G. y Sandmo, A. (1972): "Income Tax Evasion: A Theoretical Analysis". *Journal of Public Economics*, 1, 323-338.
- Alm, J., y Gomez, J. L. (2008). "Social Capital and Tax Morale in Spain". *Economic Analysis and Policy*, 38(1), 73-87.
- Andriguetto G, Zhang N, Ottone S, Ponzano F, D'Attoma J and Steinmo S (2016). "Are Some Countries More Honest than Others? Evidence from a Tax Compliance Experiment in Sweden and Italy". *Front. Psychol.* 7:472.
- Centro de Investigaciones Sociológicas. (2020, 9 julio). "Opinión pública y política fiscal (XXXVII)". [http://www.cis.es/cis/openCM/ES/2\\_bancodatos/estudios/ver.jsp?estudio=14517](http://www.cis.es/cis/openCM/ES/2_bancodatos/estudios/ver.jsp?estudio=14517)
- Centro de Investigaciones Sociológicas. (2008, 12 julio). "Opinión pública y política fiscal (XXV)". [http://www.cis.es/cis/openCM/ES/1\\_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=8800](http://www.cis.es/cis/openCM/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=8800)
- Domínguez, F., López Laborda, J., y Rodrigo, F. (2015). "El hueco que deja el diablo: una estimación del fraude en el IRPF con microdatos tributarios". *Revista de Economía Aplicada*, 68, 81-102.
- EAE Business School. (s. f.). "¿Son lo mismo el fraude, la elusión y la evasión de impuestos?" Recuperado 15 de septiembre de 2019, de <https://www.eaeprogramas.es/blog/internacionalizacion/son-lo-mismo-el-fraude-la-elusion-y-la-evasion-de-impuestos#:~:text=A%C3%Asicamente%C2%A0pode%C2%ADmos%C2%ADdecir%C2%A0que%C2%A0mientras,informaci%C3%B3n%C2%A0para%C2%A0pagar%C2%A0menos%C2%A0impuestos.>
- Giachi, S. (2014). "Dimensiones sociales del fraude fiscal: Confianza y moral fiscal en la España contemporánea / Social Dimensions of Tax Evasion: Trust and Tax Morale in Contemporary Spain". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 145, 73-98.
- Guerra, A., y Harrington, B. (2018). "Attitude-behavior consistency in tax compliance: A cross-national comparison". *Journal of Economic Behavior & Organization*, 156, 184-205.
- Kearney: Global Management Consulting Firm. "The Shadow Economy In Europe, 2013". Recuperado 28 de Junio 2020, de [http://www.iberglobal.com/files/2015/Shadow\\_Economy\\_Europe.pdf](http://www.iberglobal.com/files/2015/Shadow_Economy_Europe.pdf)
- Kim, C. y Zhang, L. (2016), "Corporate Political Connections and Tax Aggressiveness". *Contemporary Accounting Research*, 33: 78-114.
- Kleven, H.J., Knudsen, M.B., Kreiner, C.T., Pedersen, S., y Saez, E. (2011): "Unwilling or unable to cheat? Evidence from a tax audit experiment in Denmark". *Econometrica*, 79(3): 651-692.
- Lewis, A. (1979), "An empirical Assessment of Tax Mentality". *Public Finance*, vol. XXXIV, 2, pp. 245-256.
- López Laborda, J.; Vallés Giménez, J. y Zárate Marco, A. (2018): "Cumplimiento fiscal en el IRPF a nivel regional: medición y estimación de sus factores explicativos". *FEDEA, Fundación de Estudios de Economía Aplicada*. eee2018-15, 1-39.
- López Laborda, Julio. y Sanz Arcega, Eduardo. (2016). "La moral fiscal de los españoles, reexaminada\*". *Revista de Economía Aplicada*. Número 70: 53-76.
- Martínez-Vázquez, Jorge y Sanz-Arcega, Eduardo (2020). "¿Puede el borrador mejorar el cumplimiento tributario? Los efectos del programa Renta Web desde una perspectiva de sociología tributaria". *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 172: 81-100.
- Obe, S. F., y Enste, D. H. (2017). "The Shadow Economy: An International Survey" (2nd ed.). Cambridge University Press.
- Ottone, S., Ponzano, F. y Andriguetto, G. (2018), "Tax Compliance Under Different Institutional Settings In Italy And Sweden: An Experimental Analysis". *Journal of Analytical and Institutional Economics*, 35(2): 367-402.

- Registro de Economistas Asesores Fiscales. (2013). "Por un sistema fiscal transparente, ordenado y previsible para el fomento de la actividad económica". Recuperado 02 de Abril 2020, de <https://www.economistas.es/Contenido/Consejo/Estudios%20y%20trabajos/REAFSugerencias.pdf>
- Schneider, F., y Enste, D. H. (1884). "*The Shadow Economy: An International Survey*". Cambridge University Press.
- Torgler, B. (2011), "Tax morale and compliance: review of evidence and case studies for Europe". *Policy Research Working Paper Series*, 5922, The World Bank.